

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00227-**00

Incorpórese y póngase en conocimiento para los fines pertinentes, la notificación personal del demandado vía correo electrónico, realizada en debida forma y con resultado positivo; de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiendo que una vez vencido el término de traslado respectivo, se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 84 del 4 de septiembre de 2020.